



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de YANIRA MOYANO BOHÓRQUEZ contra ZULMA EMILSE ROMERO ROZO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00790-00.

Conforme a la manifestación que antecede, se acepta la renuncia al poder conferido a la estudiante LINA PAOLA MANRIQUE CARO como apoderada del extremo demandante. Téngase en cuenta que se allega comunicación enviada a su poderdante (fl. 45 y 47 C. 1), conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C.G. del P.

Notifíquese¹,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 107 hoy 24 de septiembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b297a659033ce4da6a2b9afcae8298f606a66b457ff098a5311fdf1036577f**
Documento generado en 21/09/2021 09:49:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.